

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO MARTÍN ABELAIRA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "COMERCIAL BORIO S.A. c/BONETTO, CRISTIAN MARCOS y Otros s/Ejecutivo" Expte. Nº 1235/14, se ha dispuesto que el Martillero Leandro Martín Abelaira, remate en pública subasta el próximo día 01 de Septiembre de 2016 a las 11,00 hs, o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Trinidad, con la base de \$ 3.961.125, de no haber postores por la misma la retasa del 25% y, de persistir la falta de oferentes, como última base el 20% de la primera (\$: 792.225) la mitad indivisa (50%) del inmueble cuya descripción, es la siguiente: "Una fracción de terreno que forma la parte Este del lote número veinte y tres de la subdivisión del Establecimiento denominado "La Geraldina", ubicado en jurisdicción de Colonia Alpina - hoy jurisdicción de la Colonia Ana, Departamento San Cristóbal, de esta Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero José Elías Justo Gómez Díaz, en el mes de Octubre del año 1940 y registrado en fecha 28 de ese mismo mes y año, bajo el número 5.055 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Públicas de esta Provincia, rarificado por el Agrimensor Héctor B. Oddone, en el mes de julio de 1950 - que cita su título -, consta de las medidas y linderos siguientes, a saber: Seiscientos treinta metros sesenta centímetros en su frente Norte, setecientos setenta y cinco metros ochenta centímetros en su costado sud; Mil metros en su costado Este; y el costado Oeste, lo que forma una línea divisoria con la provincia de Santiago del Estero, que corre de Sud - Oeste a Nord - Este, midiendo, según las partes, mil diez metros setenta y ocho centímetros, encerrando una superficie libre de caminos de setenta hectáreas cuarenta y dos áreas, y linda: al Norte, camino por medio, con parte del lote Veintidós; al Sud, con parte del lote veinticuatro; al Este, con el lote dieciocho; y al Oeste, con resto del mismo lote veintitrés.- Todo según título.- Inscripto el dominio en el Registro General de Santa Fe, al Tomo 192 I. Folio 318. Nº 40.695. Dpto. San Cristóbal.- Informa el Registro General lo siguiente: Dominio inscripto en forma al Tomo 192 I, Folio 318, Nº 40695, Departamento San Cristóbal. Registra Embargo, Aforo 142996, en los presentes autos y juzgado, por U\$S: 37.442.- de fecha 24 /12/2014. No registra Hipoteca. Sí registra Inhibición al Tomo 374, Folio 2183, Aforo 057228 en los autos "Bellino Hermo Ramón c/Omar y Rubén Furrer S.H. y Otros s/Ejecutivo" Expte Nº 561/2015 en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 16 de Ceres, por \$:75.000.= de fecha 09/05/2016; El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos.- Quien resulte comprador, deberá abonar en ese acto el 10% del precio alcanzado más el 3% de comisión al Martillero actuante en dinero efectivo o cheque certificado, que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, acreditando en el acto de subasta tal condición con el comprobante de depósito realizado. El saldo del precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días de aprobada que sea la subasta, mediante depósito judicial dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá cumplimentarse asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP, son a cargo del comprador si lo hubiere lo

adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración, y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, como así también la regularización y/o confección de planos y/o medianerías si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Sólo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Hallándose los títulos agregados en- autos, a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 14,00 hs. a 16,00 hs. el día 31/08/2016, lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. En cumplimiento de la Resolución Gral. No 745/99 de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de CUIT del Martillero actuante es 20 -25280265-8, lo que se hace saber a sus efectos legales.- Secretaría, 18 de Agosto de 2016.- Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.-

\$ 965 299645 Ag. 26 Ag. 30
